

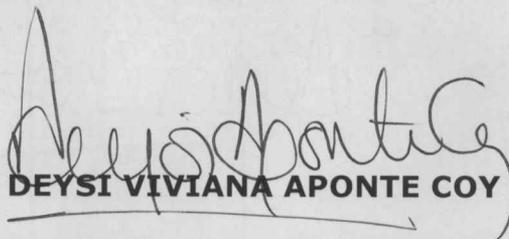
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201800723-00**, informando que la apoderada del litis consorte necesario, Héctor Guillermo Pachón Arcos, presento memoriales, solicitando información acerca del estado en que se encuentra el trámite de cumplimiento de la orden proferida por el superior el 26 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se encuentra que el 26 de febrero de 2021 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral revocó el auto proferido por esta sede judicial el 20 de octubre de 2020, y en su lugar, i) ordenó la acumulación al presente proceso, 015 2018 00723, el expediente 09 2019 0003, ii) suspender el presente proceso hasta que se encuentren en el mismo estado para ser acumulados, y iii) oficiar al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá a efectos de que conociera dicha decisión, y una vez igualara la actuación al presente asunto remitiera el expediente para que este despacho conociera los dos procesos hasta su culminación. Para tal efecto, la secretaría de dicha corporación, el 03 de marzo de 2021, a través de correo electrónico procedió a comunicar la providencia al Juzgado Noveno (fl. 1263).

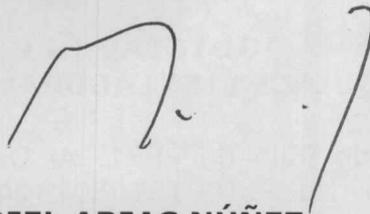
Ahora, con relación al trámite que ha efectuado este juzgado para dar cumplimiento a lo ordenado por el superior, se tiene que mediante auto del 14 de mayo de 2021 se procedió a obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal, en el sentido de suspender el proceso de la referencia hasta que el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá remitiera el expediente 09 2019 0003.

Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá de la comunicación efectuada por la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 03 de marzo de 2021, por lo que, será pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** de dicho despacho la decisión del superior de data del 26 de febrero de 2021 (fls. 1255-1262) y **OFICIARLO** para que remita certificación del estado actual del proceso que se adelanta allá, 09 2019 0003.

En ese orden, **POR SECRETARÍA** líbrense los oficios correspondientes al correo institucional del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá, [jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co).

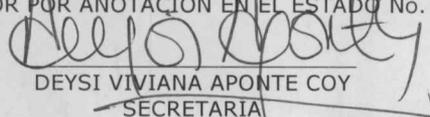
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **26 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARÍA

SPA